

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES DE AGUA PARA SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

### 1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de lectura de contadores en red secundaria, en aquellos domicilios, locales e industrias donde tenga lugar el suministro de agua, y no se hayan instalado módulos de radio lectura o éstos no funcionen correctamente, con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Se estima que el número de lecturas anual ascenderá a 64.000, en concreto se prevé la lectura de contadores en base al siguiente calendario:

ENERO:	SECTOR 1	(7.000)
FEBRERO:	SECTOR 2	(3.000)
MARZO:	SECTOR 3	(6.000)
ABRIL:	SECTOR 1	(7.000)
MAYO:	SECTOR 2	(3.000)
JUNIO:	SECTOR 3	(6.000)
JULIO:	SECTOR 1	(7.000)
AGOSTO:	SECTOR 2	(3.000)
SEPTIEMBRE:	SECTOR 3	(6.000)
OCTUBRE:	SECTOR 1	(7.000)
NOVIEMBRE:	SECTOR 2	(3.000)
DICIEMBRE:	SECTOR 3	(6.000)
<b><u>TOTAL:</u></b>		<b><u>64.000</u></b>

En cualquier caso, estos datos no son más que una estimación, pudiendo variar tanto al alza como a la baja el número de lecturas estimadas, lo que en ningún caso dará lugar a indemnización o revisión del precio unitario por lectura ofertado en favor del licitador.

CPV 65500000-8

### 2 ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. (en lo sucesivo, STTZ).

El Órgano de Contratación son el Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración de STTZ y la Directora-Gerente actuando de forma mancomunada, de conformidad con el apoderamiento que esta última tiene concedido a su favor.

### **3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se licitará y adjudicará mediante procedimiento abierto reservado a Centros Especiales de Empleo de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Adicional quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público según redacción dada a dicha disposición por la Ley 31/2015, de 9 de septiembre.

El procedimiento tendrá por objeto la selección del empresario que presente la oferta económica más ventajosa.

### **4 ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y REQUISITOS.**

#### **4.1. Determinación de los trabajos a desarrollar:**

El servicio a desarrollar consistirá en la visita y examen del aparato de medida en el domicilio, local o industria de lectura por la empresa contratista, consignado en el Terminal Portátil de Lectura (en adelante, T.P.L.) el índice de lectura que señale, haciendo en su caso las comprobaciones que automáticamente requiera el terminal al operario.

En caso procedente, se hará constar la existencia de anomalías y/o incidencias, tanto referentes a las tomas (usuarios que no figuran en la relación del T.P.L. y sin embargo dispongan de suministro de agua), a la lectura (casa deshabitada, casa destruida, ...) al contador (contador destruido, cristal roto, ...) o a los consumos (exceso de consumo reseñando la posible causa) dando inmediato aviso al cliente, en el T.P.L. para lo que éste estará preparado para recoger las mismas. A continuación, STTZ, tomará las medidas oportunas en forma de Partes de Trabajo de Atención al Cliente para subsanarlas.

En los casos en que por ausencia no haya sido posible tomar la lectura de contadores situados en el domicilio del abonado, se volverá a repetir la visita y si ésta resultara nuevamente fallida, se depositará una nota de aviso para que el usuario pueda facilitar la lectura de su contador a STTZ. El lector transcribirá claramente en el aviso la referencia fija del abonado, para facilitar su correcta identificación.

Se deberán notificar a STTZ aquellas incidencias que no estando previsto devolver por medio del T.P.L., sea importante que se conozca para una mejor política comercial y de clientes.

Para la prestación del servicio STTZ pondrá a disposición de la empresa contratista diariamente los datos informatizados de las lecturas que se hayan de gestionar ese mismo día. Para ello, la empresa contratista presentará diariamente los T.P.L.'s en las oficinas de STTZ, para efectuar la descarga de los datos del día anterior y para efectuar la carga de los datos del día en curso. Los datos irán agrupados en cargas de T.P.L. de forma que su ejecución suponga la ocupación de jornadas de 8 horas.

En las cargas de datos figurará al menos por cliente: el nombre y dirección, su actividad, el acceso al contador, el emplazamiento del contador, el número, marca codificada y calibre.

Por causas de fuerza mayor, STTZ podrá sustituir el soporte de lectura (T.P.L.) por hojas de lectura impresas, en los que figurarán los mismos datos básicos que en los T.P.L., debiendo consignar la empresa contratista en las mismas los datos requeridos de forma clara y legible.

Si por cualquier circunstancia resultara imposible efectuar la lectura de un contador, se hará así constar en la relación de abonados incluidos en la T.P.L., indicando el motivo que lo justifique.

Como norma general se exige que al menos un 90% de las gestiones de lectura en una jornada hayan producido la lectura del contador. Lo cual significa que estadísticamente no es habitual detectar un 10% de ausencias o anomalías de lectura, por lo que, de producirse este hecho, STTZ se reserva su comprobación y posterior imputación a la empresa contratista de los gastos que ello ocasione, incluidos los derivados de las reclamaciones sobre facturación, en el supuesto de que no se hubieran efectuado las debidas gestiones para conseguir la toma de índices.

Dado que la oferta de la Empresa Contratista se presentará por unidades de contadores leídos, los intentos fallidos no serán abonados por STTZ.

La lectura de contadores se practicará en el caso de contadores situados en el interior de viviendas, de lunes a viernes en las horas comprendidas entre las ocho y media de la mañana y las siete y media de la tarde. En su caso, los sábados de 10 de la mañana a 1 del mediodía. En los restantes casos en el horario de trabajo que sea hábil para la actividad de los usuarios.

#### **4.2. Condiciones de la prestación:**

Dada la incidencia que tiene en la facturación, es importante que las lecturas se realicen con un criterio homogéneo, procurando que los días comprendidos entre la fecha de inicio y fin de lecturas sean parecidos.

Asimismo, la adjudicataria deberá dotarse de la figura de Responsable de Lecturas, sobre el que deberá recaer la responsabilidad de la correcta realización del trabajo a realizar y

control del quehacer diario de los Lectores, siendo el interlocutor único con STTZ para temas del día a día. Será una persona con profundos conocimientos, tanto de la zona (Bahía de Txingudi) como del trabajo a realizar (Lectura de Contadores).

Los/las lectores/as asignados/as al contrato deberán tener capacidad de expresión oral básica en Euskera.

Las lecturas objeto del presente contrato se realizarán a través de Terminales Portátiles de Lectura (en adelante, T.P.L.) en los que se cargará la aplicación informática de toma de lecturas que proporcione STTZ al adjudicatario.

Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento físico de los terminales, así como los consumibles y repuestos que precisen durante el tiempo que dure el contrato, entregando a STTZ a la finalización del contrato o, en su caso, de resolverse éste, en el momento de su resolución, los terminales utilizados para la prestación del servicio con todos sus accesorios y en perfectas condiciones de uso.

El personal de STTZ dará a los lectores la formación necesaria para la correcta prestación del servicio en sus instalaciones sitas en Barrio de Olaberria 18 de Irun. Los costes derivados del preceptivo periodo de formación (salarios, seguros, transportes, etc) serán de cuenta del adjudicatario.

La carga/descarga de las lecturas se realizará inexcusablemente a diario, para lo que se deberá fijar con la empresa adjudicataria el horario de entrega de los TPL's con las lecturas ya realizadas y los TPL's ya preparados para la realización de las lecturas del día en las Oficinas que a tal efecto designe STTZ.

## **5 DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL**

Tendrán carácter contractual, además del correspondiente contrato que se formalice tras la adjudicación, el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como la oferta que realice el adjudicatario, en todo aquello que no contradiga y perjudique a STTZ.

Dichos documentos habrán de ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad con los mismos, en el acto mismo de la formalización del contrato.

## **6 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de un año a contar desde el día siguiente a la firma del acta de finalización del periodo de formación preceptivo al que se alude en la cláusula 4 del presente pliego, y sin perjuicio de que por necesidades de correcta organización y

prestación del servicio, STTZ y el adjudicatario puedan acordar una fecha distinta de inicio del plazo de duración del contrato.

El contrato podrá prorrogarse por STTZ por un año adicional, mediando notificación mediante correo electrónico remitido a la dirección designada por el adjudicatario en el **Anexo I**, dentro del último trimestre del plazo de duración inicial del contrato, quedando obligado el contratista al cumplimiento del contrato y del pliego que rige el mismo durante su vigencia, prórroga incluida.

Por lo tanto, la duración total incluida la prórroga no podrá exceder de 2 años.

Una vez finalizado el contrato, en su caso, incluida la prórroga, si STTZ hubiera puesto en marcha el procedimiento de licitación para volver a adjudicar el servicio, la empresa adjudicataria vendrá obligada a seguir prestando el servicio hasta el día inmediatamente anterior al inicio de la prestación del servicio por parte de la nueva empresa adjudicataria, con mantenimiento de los precios aplicados durante el último año del contrato.

## **7 PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El precio del contrato se determinará con arreglo al sistema de precios unitarios. Los licitadores deberán indicar en su proposición económica el precio unitario máximo, IVA excluido, con arreglo al cual prestarán el servicio.

A dichos efectos, el precio unitario máximo de licitación, IVA excluido, es el siguiente:

- Por LECTURA efectiva: 0,90 €/por unidad.

Las proposiciones que superen dicho precio unitario máximo de licitación quedarán directamente excluidas.

El precio ofertado por los licitadores deberá englobar todos los gastos necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato, en los términos previstos en el presente Pliego, no admitiéndose a posteriori la facturación por conceptos que previamente deberían haber sido observados en el precio final.

Las ofertas realizadas por los licitadores comprenderán no sólo los honorarios, sino también el importe de la totalidad de los gastos que ocasione la ejecución del contrato y todos los gastos relativos al personal empleado (a saber, salarios y seguridad social, vacaciones y pagas extraordinarias, sustituciones por baja o enfermedad, seguro de accidentes individuales, etc.), incluso durante el periodo de formación, así como las tasas y cualesquiera otros tributos que pudieran corresponder a la realización de la actividad, con exclusión del I.V.A., que se indicará como partida independiente en la proposición presentada.

El valor estimado del contrato, a los efectos de lo previsto en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, TRLCSP), es de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS (115.200,00) EUROS, IVA excluido.

Dicho valor estimado resulta de aplicar el precio unitario máximo de licitación al número previsto de lecturas, estimadas en 64.000 anuales, y computado por toda la duración del contrato, es decir un año más otro de eventual prórroga.

## **8 REVISIÓN DEL PRECIO**

El precio del contrato en ningún caso será objeto de revisión durante la duración del contrato incluida en su caso su prórroga.

## **9 FORMA DE PAGO**

El precio se abonará mensualmente (por meses naturales), previa presentación de la correspondiente factura por el contratista, y una vez aprobada ésta por STTZ.

El precio a abonar a la empresa contratista vendrá determinado por el importe que resulte de aplicar al número de lecturas realmente efectuadas en el mes en cuestión el precio unitario ofertado por el adjudicatario.

A tales efectos, la empresa contratista deberá emitir la factura mensual, con detalle de las lecturas realmente efectuadas, en los cinco primeros días naturales del mes siguiente al que se trate.

STTZ abonará el precio por el servicio prestado, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que se indique por parte del adjudicatario, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de expedición de la factura, previa aprobación de la misma por STTZ.

## **10 GARANTÍA DEFINITIVA**

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento del mismo, vendrá obligado a constituir una garantía definitiva por un importe de 5.760,00 euros, equivalente al 10% del precio estimado para el año de duración inicial del contrato.

El licitador que hubiere presentado la oferta más baja deberá constituir la citada garantía en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento efectuado por STTZ a tal efecto.

Podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del TRLCSP.

En el caso de prestarse en forma de aval, el mismo se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como **Anexo III**.

En el caso de prestarse en metálico, se hará en la cuenta corriente de Kutxabank 2095 5381 19 1061261870.

La acreditación de la constitución de la garantía no podrá hacerse mediante medios electrónicos.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP, una vez transcurrido el plazo de garantía y cumplidas por el contratista todas sus obligaciones contractuales.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Si, como consecuencia de una modificación del contrato, experimentase variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

En lo no previsto en el presente Pliego, será de aplicación lo establecido en los artículos 95 y siguientes del TRLCSP.

## **11 CONDICIONES DE APTITUD**

Podrán tomar parte en la presente licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y se hallen debidamente clasificadas, con arreglo a lo establecido en el presente Pliego.

A estos efectos, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del TRLCSP, se reserva la participación en la presente licitación a aquellas empresas licitadoras que estén en posesión de la calificación de **Centro Especiales de Empleo** y se hallen debidamente inscritas en el Registro de Centros Especiales de Empleo Estatal, o en su caso, en el de la Comunidad Autónoma que le corresponda.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Tendrán capacidad para contratar con STTZ en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 58 del TRLCSP.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Podrán contratar con STTZ las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 59 del TRLCSP.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera por cualquiera de los medios previstos en el apartado 1 del artículo 75 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siempre y cuando los importes sean iguales o superiores a valor estimado del contrato previsto en la cláusula 7 del presente pliego, es decir, 115.200,00.- euros.



Por otro lado, los licitadores deberán acreditar la solvencia técnica o profesional aportando la siguiente documentación:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

## **12 PUBLICIDAD**

La licitación se publicará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el perfil del contratante de STTZ.

El resto de actos de trámite del procedimiento de licitación, así como la adjudicación del contrato se publicarán en el perfil de contratante de STTZ.

El acceso a dicho perfil de contratante se efectuará a través de la página Web: [www.txinzer.com](http://www.txinzer.com).

## **13 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN**

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados.

El acceso al presente Pliego podrá realizarse a través del perfil del contratante, al que se accede desde la página web de la entidad [www.txinzer.com](http://www.txinzer.com).

Para participar en la presente licitación, los licitadores deberán presentar en las oficinas de atención al cliente de STTZ (sitas en IRUN, Calle Juncal,26 Bajo), en horario de Registro (de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00) y dentro del plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, **TRES SOBRES CERRADOS (A, B y C)**, con la documentación que luego se señalará, indicando en los mismos la contratación a la que se concurre, esto es, "*Proposición para la contratación del servicio de lectura de contadores de agua para Servicios de Txingudi-Txingudiko Zerbitzuak, S.A.*", letra del sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico.

La referida limitación horaria para la presentación de proposiciones no será de aplicación cuando las proposiciones sean remitidas por correo, en cuyo caso, podrá realizarse la

presentación a cualquier hora del último día del plazo de presentación de proposiciones, siempre que se cumplan los requisitos indicados en el apartado siguiente.

En el caso de que el licitador envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a STTZ la remisión de la oferta mediante télex, fax (al número siguiente: 943639700) o telegrama urgente el mismo día. Asimismo, podrá remitirse el anuncio de envío mediante correo electrónico (a la dirección siguiente: txingudi@txinzer.com). El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada sobre constará de los documentos que se indican a continuación y contendrá una relación numerada de los documentos incluidos en el mismo.

**Sobre A-** Se titulará **“APTITUD PARA CONTRATAR”**:

Contendrá los siguientes documentos:

- 1.- DNI o documento equivalente de la persona que presente la oferta, ya sea en su nombre o en representación de otro.
- 2.- Declaración responsable del licitador, ajustada al modelo del **Anexo II**, indicando que cumple con todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con STTZ, y con todos los requisitos de capacidad y solvencia previstos en los pliegos que rigen la licitación.

En el caso de las empresas extranjeras, se incluirá en la referida declaración responsable, en la forma prevista en el referido **Anexo II**, la mención expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Asimismo, en el caso de que la empresa licitadora perteneciera al mismo grupo empresarial que otra/s empresa/s licitadora/s (entendiendo por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio), en la declaración a que hace referencia este apartado 2 se incluirá dicha circunstancia, identificando a la/s otra/s empresas licitadoras del grupo, en la forma prevista en el referido **Anexo II**.

**3.-** Designación de medio para la recepción de notificaciones, que se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como **Anexo I**.

**4.-** En el caso de que varios empresarios deseen concurrir a la licitación integrados en una unión temporal, la declaración a que se refiere el apartado b) anterior deberá ser presentada por todos y cada uno de los que vayan a integrarla.

Adicionalmente, deberán presentar un documento privado, firmado por todos ellos, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y de designar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Todo ello de forma legible.

NOTAS:

- (i) Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, al euskera.

**Sobre B-** Se titulará **“PROPUESTA TÉCNICA”**

En dicho sobre se deberá presentar una Memoria Técnica en el que se describan: la metodología del trabajo, la propuesta de organización diaria del servicio, la dotación de medio materiales, la dotación de medio humanos haciendo hincapié en la figura de Responsable de Lecturas (encargado de la coordinación integral y correcta prestación del servicio y de la interlocución con STTZ), la disposición y aplicación de herramientas y metodología para la calidad de vida e itinerarios personalizados de inserción laboral de personas que se proponga adscribir al servicio, la disposición y aplicación de un Plan de formación para los trabajadores y trabajadoras del CEE que se proponga adscribir al servicio.

Nota importante: esta memoria técnica deberá tener una extensión limitada a 10 folios DIN-A4 escritos por una cara, siendo causa de exclusión el incumplimiento de esta limitación.

**Sobre C-** Se subtitulará **“PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**.

La proposición económica que se ajustará al modelo que se adjunta al presente Pliego como **Anexo IV**.

STTZ se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

La documentación de este sobre podrá presentarse en original o copia, si bien STTZ, a la hora de evaluar las ofertas, podrá solicitar al licitador la presentación de los documentos originales a fin de comprobar su veracidad.

La presentación de ofertas presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

Se advierte expresamente a los licitadores de que:

- a.- El conocimiento efectivo del contenido de la documentación que tiene que ser objeto de valoración en un momento anterior al previsto en el pliego, derivado de su inclusión incorrecta en los diferentes sobres por parte de las empresas licitadoras, comportará la exclusión de éstas del procedimiento de licitación.
- b.- La inclusión de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en un sobre incorrecto comportará que tenga que volverse a presentar en el plazo de subsanación que se conceda al efecto.
- c.- La inclusión de documentación relativa a criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor (B) en el sobre que contiene la documentación evaluable mediante criterios automáticos (C) comportará que la documentación incluida incorrectamente no se valore.

Transcurridos dos meses desde la publicación del anuncio de adjudicación del contrato en el perfil del contratante y durante los tres meses siguientes, los licitadores, a excepción del adjudicatario podrán retirar la documentación que conforma su oferta. Una vez transcurrido dicho plazo, STTZ procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada por los licitadores.

## 14 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los siguiente criterios:

A) Precio como único criterio objetivo de valoración: hasta 70 puntos

La oferta de precio unitario por lectura efectiva más bajo obtendrá 70 puntos y el resto de las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V_i = [70] * P_{\min} / P_i$$

Donde:

- Vi = Valoración correspondiente a la oferta i
- Pi = Presupuesto correspondiente a la empresa i, en €.
- Pmin = Presupuesto mínimo ofertado, en €

B) Criterios de valoración subjetivos/ Memoria Técnica: hasta 30 puntos.

- a. Metodología del trabajo y la propuesta de organización diaria del servicio hasta 10 puntos.
- b. Dotación de medios humanos hasta 8 puntos
- c. Alcance, contenido y propuesta de desarrollo del Plan de formación para los trabajadores y trabajadoras del CEE que se proponga adscribir al servicio hasta 6 puntos.
- d. Alcance, contenido y propuesta de desarrollo de herramientas y metodología para la calidad de vida e itinerarios personalizados de inserción laboral de personas que se proponga adscribir al servicio de medios materiales hasta 4 puntos.
- e. Dotación de medios materiales hasta 2 puntos.

En caso de empate, el mismo se resolverá en favor de la empresa que acredite un mayor número de trabajadores con discapacidad contratados.

## 15 APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El personal técnico de STTZ calificará previamente los documentos presentados en el sobre A (“Aptitud para contratar”) en tiempo y forma y si observare defectos u omisiones subsanables, concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador subsane dichos defectos u omisiones.

Seguidamente, se procederá a la apertura del sobre B correspondiente a las propuestas técnicas para su valoración. Realizada la valoración se procederá a la apertura del sobre C, lo que se verificará públicamente, comunicándose a todos los licitadores admitidos, a través del medio preferente para la recepción de notificaciones designado por los mismos conforme al **Anexo I**, las circunstancias de fecha, hora y lugar del acto público de apertura de las proposiciones económicas. Dichas circunstancias se publicarán, asimismo, en el perfil de contratante ([www.txinzer.com](http://www.txinzer.com)) con una antelación mínima de 48 horas.

En el acto público de apertura del sobre C y con carácter previo a iniciar la apertura de los sobres, se entregará a los asistentes el resultado de la valoración del sobre B.

Leídas las propuestas se desechará las que se encuentren incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, RGLCAP), que a estos efectos se establece como de aplicación, así como aquellas que superen el precio unitario máximo de licitación fijado en los presente pliegos.

Terminado el acto público de apertura de proposiciones económicas, se ordenarán las proposiciones en orden decreciente de la puntuación total obtenida, identificando en primer lugar a la oferta económicamente más ventajosa al objeto de que se le efectúe el requerimiento de presentación de documentación.

La identificación como la oferta económicamente más ventajosa en ningún caso genera derecho alguno a favor del licitador frente a STTZ.

STTZ requerirá al licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba dicho requerimiento, la siguiente documentación:

- A)** Documentación justificativa de cumplir todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con STTZ, y todos los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la Cláusula 11ª del presente Pliego, en la forma indicada a continuación.

En el supuesto de que la propuesta se hubiera formulado por empresarios que pretenden concurrir integrados en una unión temporal, la referida documentación debe referirse a la totalidad de las empresas que la han de integrar:

- 1.** Documentos acreditativos de la capacidad de obrar del licitador y, en su caso, de su representación:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

La capacidad de obrar de los restantes empresarios extranjeros se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o equivalente de su Estado respectivo.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. Si la empresa fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando así se exija conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones de que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

- Las empresas extranjeras deberán presentar declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, podrán presentar copia del certificado vigente de inscripción expedido por el letrado responsable del Registro en sustitución de la documentación requerida en el presente apartado 1. El certificado de inscripción deberá acompañarse de una declaración responsable firmada por el licitador en virtud de la cual manifieste que las circunstancias reflejadas en el documento no han variado.

Toda esta documentación se presentará en original, o copia debidamente compulsada o autenticada.

**2.** Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se deberá acreditar estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E., en los restantes supuestos. En todo caso, se deberá acompañar de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

**3.** Documentación acreditativa de la disposición de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional del empresario con arreglo a lo previsto en la Cláusula 11ª.

**4.** Justificante acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la Cláusula 10ª del presente Pliego.

**5.** Copia, en su caso, de la escritura pública de constitución en unión temporal de empresa.

**6.** Declaración responsable ajustada al modelo del **Anexo II** de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60.1 del TRLCSP.



7. Documentos acreditativos de que las empresas licitadoras poseen la calificación de Centros Especiales de Empleo. Asimismo, deberán aportar certificaciones actualizadas de hallarse inscritas en el Registro Autonómico correspondiente.

**B)** Copia de la póliza de seguro, en los términos previstos en la Cláusula 26ª del presente Pliego.

Nota: STTZ se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

Nota: Si STTZ observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se concederá un plazo máximo de tres días hábiles para dicha subsanación.

Nota: La documentación que presenten estas empresas estará traducida de forma oficial al castellano o al euskera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del RD 1098/2001.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

STTZ acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida documentación, debidamente subsanada en su caso, y en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día de la apertura de las proposiciones.

La adjudicación se acordará en resolución motivada, será notificada a los licitadores, mediante el medio indicado por ellos en su propuesta, y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

## **16 PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará mediante su formalización.

El contrato se formalizará en documento privado dentro del plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y el adjudicatario.

El adjudicatario podrá solicitar, no obstante, la elevación del contrato a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al adjudicatario, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, STTZ podrá requerir al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, la documentación exigida en la **Cláusula 15** del presente Pliego, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar la misma.

## **17 RESPONSABLE DEL CONTRATO**

STTZ designa al Responsable del Departamento de Gestión de Redes como responsable del contrato, al que corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquél le atribuya.

Las instrucciones que imparta el responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para el contratista.

## **18 EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica del contrato, diera al contratista STTZ o, en su caso, el responsable del contrato.
- La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de STTZ. A estos efectos, STTZ podrá inspeccionar, en su caso, las diferentes fases de dicha ejecución. A este respecto, el contratista no podrá obstaculizar en ningún caso las labores de dirección, inspección y control ejercidas desde STTZ.
- El contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal y en materia laboral y de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales en relación con el personal que emplee en la ejecución de la prestación.

La totalidad del personal dependerá exclusivamente del contratista, ostentando el mismo los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, sin que

pueda realizarse reclamación alguna a STTZ derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.

El contratista será el único responsable ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionada con el personal que trabaje en la ejecución de la prestación, propio o de las eventuales subcontrataciones, no asumiendo STTZ ningún tipo de responsabilidad laboral (incluida la referente a la seguridad, higiene y salud laboral), de Seguridad Social o fiscal que el contratista contraiga directa o indirectamente. Igualmente, el contratista asumirá exclusivamente las responsabilidades que pudieran derivarse de siniestros originados por la ejecución de la prestación.

- El contratista asumirá, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones que para él se deriven de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en lo sucesivo, "LOPD") y su normativa de desarrollo, como consecuencia de cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, lleve a acabo en el marco de sus actividades y por su propia cuenta y decisión, como Responsable de dicho tratamiento, todo ello con independencia de lo expresamente establecido en la **Cláusula 19ª** del presente Pliego.

## **19 PROTECCIÓN DE DATOS**

La prestación de los servicios objeto de esta contratación requerirá, en atención al contenido de los mismos: (i) el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de STTZ por parte del contratista; y (ii) el acceso por parte del contratista a datos de carácter personal incorporados a ficheros titularidad de STTZ.

En este contexto y por disponerlo así la LOPD, el contratista, en su condición de Encargado del Tratamiento, se obliga a suscribir con STTZ, que tendrá la consideración de Responsable del Tratamiento, el correspondiente contrato de acceso a datos con el contenido y alcance que determinan el artículo 12 de la LOPD y el artículo 20 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Dicho contrato de acceso a datos deberá ser suscrito con carácter simultáneo a la firma del contrato de prestación de servicios entre las partes, siendo incorporado a éste como Anexo del mismo.

En todo caso y con independencia de lo que se establezca al efecto en el aludido contrato de acceso a datos, el contratista asumirá el cumplimiento de todas las obligaciones que, con motivo de la prestación de servicios objeto de esta contratación, se deriven para él conforme a lo previsto en la LOPD y en su normativa de desarrollo.

En particular y sin perjuicio del resto de sus obligaciones en materia de protección de datos, que deberán ser debidamente observadas por el contratista, éste se obliga a cumplir con el

deber de información al interesado previsto en el artículo 5 de la LOPD (i.e. a través de cláusulas informativas en los formularios y documentos a utilizar en la relación con los interesados, notas informativas a pie de los correos electrónicos enviados a los interesados, etc.).

## **20 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

- a) El cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado, en los Pliegos y en la oferta que haya resultado adjudicataria.
- b) El cumplimiento de los plazos para la prestación del servicio indicado en la **Cláusula 4ª** del presente Pliego.
- c) La obediencia a las instrucciones dadas por los responsables del contrato y por el personal técnico de STTZ y la ejecución de las tareas objeto del contrato de manera coordinada con ellos, debiéndoles mantener informados de manera continua.
- d) La indemnización por los daños y perjuicios que se causen, tanto a STTZ, como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato
- e) La prestación, sin derecho de pago suplementario, de los servicios que STTZ estime necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del contrato.
- f) El cumplimiento de los servicios en el supuesto de huelga. Si no garantizaran tales servicios, STTZ estaría facultada para promover los contratos precisos para cubrir los mismos, deduciéndose de su facturación el importe de los referidos contratos.

Durante el período de huelga, se abonará únicamente el precio correspondiente a los servicios efectivamente prestados.

- g) La sustitución del personal, en el supuesto de que éste no cumpliera su función con la debida diligencia y eficiencia, no estuviese capacitado, fuese poco cuidadoso en el desempeño del servicio contratado o cometiese actos perniciosos para la buena marcha del contrato. Ello en el plazo máximo de 72 horas desde el requerimiento que efectúe STTZ a tal fin.
- h) El reemplazo de personal para cubrir las ausencias de trabajo ocasionadas por bajas por enfermedad, vacaciones, permisos, licencias, accidentes, etc., garantizando la prestación efectiva, continua y del servicio contratado.

- i) La suscripción y mantenimiento durante toda la vigencia del contrato, así como durante el plazo de garantía, de una póliza de seguro en los términos previstos en la **Cláusula 26ª** del presente Pliego.

Todas las obligaciones de la presente Cláusula tendrán el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP, siendo por tanto el incumplimiento de las mismas causa de resolución del contrato, a voluntad de STTZ.

## **21 CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO**

Sin perjuicio de lo dispuesto en este Pliego con relación a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los licitadores, el Órgano de no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

El contratista, por su parte, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se dé el referido carácter en el mismo, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

En particular, serán consideradas como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación o difusión, las informaciones, documentos, archivos o especificaciones en cualquier soporte, que sean facilitadas al contratista como consecuencia de la ejecución del contrato.

La utilización por el adjudicatario de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Adicionalmente y de conformidad con lo previsto en la LOPD, el hecho de participar en el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de STTZ hace que el contratista y su personal estén obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos.

Este deber de confidencialidad se mantendrá indefinidamente.

## **22 PENALIZACIONES**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora, ejecución defectuosa de las prestaciones contratadas o incumplimiento de cualesquiera

otras condiciones contractuales , STTZ podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, en los términos de la **Cláusula 28ª** del presente Pliego, o continuar en su ejecución, devengándose en todos los casos, a favor de STTZ, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, una cantidad equivalente al 10% del valor anual estimado del contrato.

Incluso en el supuesto de opción por la continuación en la ejecución de contrato, mientras dure el incumplimiento por demora o por ejecución defectuosa, en cualquier momento STTZ podrá optar por la resolución con los efectos antes referidos.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista cuando no puedan deducirse de aquéllas, siendo objeto de la correspondiente reclamación.

En todo caso, tanto de opción por la resolución como por la continuación del contrato, STTZ podrá decidir unilateralmente la continuación del servicio durante el tiempo que estime preciso, por medios propios o de terceros, repercutiendo el coste de dicha continuación en el contratista, sin perjuicio de las indemnizaciones de daños y perjuicios y demás efectos previstos en la presente Cláusula.

## **23 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO**

No cabrá la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, ni la subcontratación de las prestaciones del mismo salvo autorización expresa de STTZ.

## **24 MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

En la medida en que el presente contrato se realiza por precios unitarios y en base a una estimación de lecturas, la variación al alza o a la baja sobre dicha previsión no dará derecho a indemnización o revisión de precio alguna en favor del contratista dado que en ningún caso la mismas tendría la consideración de modificación del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, con carácter previo a que fruto de variaciones sobre la estimación de las lecturas se vaya a superar el valor estimado del contrato, se deberá tramitar la correspondiente modificación a los solos efectos presupuestarios, manteniéndose en todo momento el precio unitario ofertado por el adjudicatario/contratista.

Por otro lado, STTZ podrá modificar el contrato por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las cuales tendrán carácter obligatorio para el contratista.

## **25 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Si STTZ acordara la suspensión del contrato o ésta tuviera lugar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 216, apartado 5, del TRLCSP, se levantará un Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, STTZ abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

## **26 SEGURO**

### **A.- Responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato:**

El adjudicatario del expediente será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a STTZ, y a terceros en el desarrollo de su actividad, así como de los daños y perjuicios que se deriven de los informes y bienes entregados a STTZ.

STTZ quedará exonerada de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados de los servicios y trabajos objeto del expediente.

### **B. - Cobertura de las Responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato:**

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá contar con póliza/s de seguro/s que garanticen de forma adecuada y suficiente las responsabilidades indicadas, siempre en relación con los servicios o trabajos objeto del expediente.

El adjudicatario quedará obligado a mantener en vigor la/s póliza/as contratadas durante la duración del contrato y a acreditar esta vigencia mediante la presentación, en cada renovación del mismo, del último recibo de pago de la prima y de la copia o copias de las pólizas solicitadas en la presente cláusula.

En caso de que durante la vida del contrato, la Compañía Aseguradora del adjudicatario decidiese resolver el contrato de seguro que garantiza las responsabilidades derivadas de los servicios o trabajos objeto del expediente, el adjudicatario estará obligado a comunicarlo de inmediato a este órgano de contratación, asumiendo de forma inmediata y directa los daños y perjuicios que de esta falta de cobertura se deriven, tanto para STTZ como para terceros, e igualmente, vendrá obligado a la suscripción de una nueva póliza que garantice las responsabilidades anteriormente indicadas y a la presentación del recibo de pago de la prima y de la copia de las nuevas pólizas en el plazo de un mes a contar desde el día en que se haya producido el vencimiento del anterior contrato. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la rescisión del contrato celebrado con el adjudicatario y a la ejecución, en caso necesario, de la fianza definitiva constituida al inicio de los servicios o trabajos objeto del expediente.

### C.- Certificado de acreditación de la cobertura de seguro:

Como requisito previo para la adjudicación del contrato, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar en el plazo otorgado al efecto para el cumplimiento del requerimiento de presentación de documentación, el/los certificado/s de seguros correspondiente/s emitidos, firmados y sellados por su Compañía/s Aseguradora/s según el alcance de garantías solicitadas y detalladas en las cláusulas de cobertura que se adjuntan.

En el caso de que el adjudicatario tenga cubiertas las garantías solicitadas a través de diferentes pólizas, deberá presentar un certificado de seguro de forma individualizada para cada una de ellas.

Garantías y límites solicitados (A determinar en función de la actividad objeto del contrato y del presupuesto de licitación)

Garantías	Límites
a) Responsabilidad Civil General.	600.000 - €/siniestro/año.
b) Responsabilidad Civil Patronal. Sublímite por víctima	Min. 120.000 €/ víctima.
c) Responsabilidad Civil Profesional.	600.000 €/siniestro / año.
d) Defensa Jurídica y Fianzas	600.000 € /siniestro / año

La empresa adjudicataria se obliga a exigir a sus subcontratistas (si existiesen) la contratación de los seguros y el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente cláusula. El incumplimiento de esta obligación no eximirá al adjudicatario de sus obligaciones frente a STTZ.

En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias, u otro tipo de descubierto en los seguros contratados, deberán ser soportados por el adjudicatario.

El adjudicatario, se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en la/s póliza/s de seguro descrita/s en esta cláusula (y que sean imputables al mismo), a fin de llevar a buen término las obligaciones y responsabilidades asumidas en el presente contrato.

## 27 RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contrato se entenderá cumplido totalmente por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de STTZ, la totalidad de las prestaciones.



STTZ determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, STTZ podrá rechazar los mismos quedando exenta de obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Ello sin perjuicio de lo previsto en la **Cláusula 22ª**, pudiendo exigir STTZ las correspondientes penalidades, además de la indemnización por daños y perjuicios por razón de la demora en las entregas o de la ejecución defectuosa de la prestación objeto del contrato.

## **28 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 223, letras a) -sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 85-, b), d), f), g) y h) del TRLCSP y, en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

En cualquiera de los casos de resolución previstos en esta Cláusula, dicha resolución operará automáticamente, sin más requisito que la notificación fehaciente que realice STTZ al contratista de su decisión a tal efecto.

Recibida dicha notificación, el contratista vendrá obligado de inmediato a entregar a STTZ, poniendo a su disposición, la totalidad de los documentos elaborados o generados por el contratista hasta la fecha para llevar a cabo las prestaciones contratadas, junto con el material y los documentos utilizados y entregados por STTZ al contratista, pasando todos ellos a ser propiedad de STTZ.

Las responsabilidades económicas que pudieran derivarse de la resolución del contrato por las causas previstas en esta Cláusula, así como por cualesquiera otras que pudieran resultar legalmente procedentes, se liquidarán una vez resuelto efectivamente el contrato, no siendo óbice para que STTZ pueda continuar con su ejecución.

En todo caso de resolución, el contratista tendrá en principio derecho a percibir el precio de la totalidad de los trabajos que efectivamente le hubiesen sido contratados y hubiese realizado.

Cuando la resolución del contrato se produzca por cualquier causa imputable al contratista, se devengará a favor de STTZ, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones

de daños y perjuicios que procedan, con carácter cumulativo, una cantidad equivalente al 20% del valor estimado del contrato.

Ambas cantidades se deducirán de las cantidades que, en concepto de pago deban abonarse al contratista, cuando no puedan deducirse de aquéllas, siendo objeto de la correspondiente reclamación extrajudicial adicional, en la cuantía que exceda de dichas cantidades pendientes de pago.

## **29 RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

En cuanto a su preparación y adjudicación, el contrato se regirá por el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las instrucciones internas de contratación de STTZ, por las normas establecidas al efecto en el TRLCSP y, en su caso, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, RD 817/2009), para los contratos no sujetos a regulación armonizada celebrados por las entidades del sector público que reúnan la condición de poder adjudicador y no sean Administración Pública, y, en cuanto no se oponga a lo previsto en dichas normas, por el RGLCAP.

En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, el contrato se regirá por el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de derecho privado, salvo en lo relativo a la modificación del contrato, en que en todo caso será de aplicación lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.

Adicionalmente, el TRLCSP, el RD 817/2009 y el RGLCAP serán de aplicación en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a dichos textos normativos.

Asimismo, al presente contrato le será de aplicación la normativa sectorial relativa de aplicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En caso de litigio en relación con el contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Irún.

## ANEXO I. DESIGNACIÓN DE MEDIO DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES

D./D<sup>a</sup> ....., con domicilio en ..... y  
D.N.I. nº ..... en nombre propio, o en representación de  
....., con domicilio en ..... y D.N.I. o  
C.I.F. nº ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de  
obrar, enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones  
Técnicas PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES DE AGUA  
PARA SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A., mediante la presente,  
designa como medio para la recepción de cualquier notificación que SERVICIOS DE  
TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. deba realizar con motivo de esta licitación las  
siguientes direcciones de correo electrónico:

A) Durante el procedimiento de contratación y hasta la formalización del  
correspondiente contrato, en su caso: .....

B) Tras la formalización del contrato y durante toda su ejecución:

.....

Nota 1: En caso de que se identifique una única dirección de correo electrónico se  
entenderá que la misma es la designada por el licitador y/en su caso adjudicatario para  
las distintas fases especificadas (procedimiento de contratación y ejecución del contrato).

Nota 2: La justificación del envío de email por parte de STTZ a la dirección previamente  
establecida por los licitadores y adjudicadores será prueba suficiente de la notificación,  
sin necesidad de que tenga que constar la confirmación de recepción por parte del  
destinatario.

En ....., a .....de.....de 2018

Fdo:.....

Administrador/Apoderado/...

## ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

“D./D<sup>a</sup>.....con domicilio en....., D.N.I. nº....., teléfono....., e-mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) ....., con domicilio en....., y D.N.I. o C.I.F. [Según se trate de persona física o jurídica] nº....., enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES DE AGUA PARA SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDI ZERBITZUAK, S.A.”, facultado suficientemente en virtud de poder/nombramiento otorgado ante ..... **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Que conoce el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la contratación del “SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES DE AGUA PARA SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDI ZERBITZUAK, S.A.”, que expresamente asume y acata en su totalidad.
- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el/la firmante no se halla comprendido/a en causa alguna de prohibición e incompatibilidad para contratar de las señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre.
- Que la citada empresa dispone de las solvencias necesarias para la correcta presentación del servicio previstas en el citado pliego al objeto de cumplir con las condiciones previstas en el mismo y en la propuesta que acompaña.
- Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes con el alcance que previenen los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, declara estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- No haber sido sancionado/a con carácter firme por infracción muy grave en materia de orden social o de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto y en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, respectivamente.

*(A incluir en el caso de que empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial – entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio- presenten individualmente distintas proposiciones para concurrir a la adjudicación del contrato). Que la empresa que representa forma parte del mismo grupo de sociedades que la empresa ....., que también presenta proposición a la presente licitación.*

*(A incluir en el caso de empresas extranjeras). Que la empresa a la que representa se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero extranjero que le pudiera corresponder.*

Lugar y fecha [...].

Razón social de la entidad [...].

Firma de los apoderados [...].

### ANEXO III.- MODELO DE AVAL

La entidad [...] (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con C.I.F. [...], con domicilio en [...] (a efectos de notificaciones y requerimientos), y en su nombre [...] (nombre y apellidos del apoderado), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA ante [...] a: [...] (nombre y apellidos o razón social del avalado), C.I.F. [...], para responder de las obligaciones derivadas del contrato del “SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES DE AGUA PARA SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A.”, por importe total de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS **(5.760.- euros)**.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento, realizado por SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A.

El presente aval estará en vigor hasta que SERVICIOS DE TXINGUDI - TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha [...].

Razón social de la entidad [...].

Firma de los apoderados [...].

#### ANEXO IV. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup>.....con domicilio en..... y D.N.I. nº....., teléfono....., e-mail....., en nombre propio, o en representación de....., con domicilio en....., en virtud de apoderamiento/nombramiento otorgado el día .....ante el notario de ..... D./Dña..... (nº protocolo .....) y D.N.I. o C.I.F. [Según se trate de persona física o jurídica] nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la contratación del “SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES DE AGUA PARA SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A.”

#### DECLARA:

- 1.- Que conoce el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la contratación del SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES DE AGUA PARA SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A., que expresamente asume y acata en su totalidad.
- 2.- Que tiene capacidad y medios suficientes para cumplir el referido servicio en las condiciones establecidas en el Pliego mencionado y en la propuesta que acompaña.
- 3.- Que se compromete a la prestación de los servicios objeto del contrato durante el periodo previsto en el pliego y, en su caso, la prórroga que acuerde SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A.
- 4.- Que durante dicho plazo se compromete a la prestación del SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES DE AGUA PARA SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDI KO ZERBITZUAK, S.A. por el **precio unitario por lectura realizada** de .....[Indíquese en letra ] euros, incrementados en el I.V.A. correspondiente, esto es, en.....[Indíquese en letra y en números] euros.

En ....., a ....de.....de 2018.

Fdo:.....

Administrador/Apoderado/.....